



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 269-2024-MPH/CM

Huancayo, 18 de diciembre de 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO.

POR CUANTO:

El Concejo Provincial de Huancayo en Sesión Ordinaria de 18 de diciembre de 2024.

VISTO:

El Dictamen N° 008-2024-MPH/CDS de 17 de diciembre de 2024 de la Comisión de Desarrollo Social, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado establece, las Municipalidades Provinciales y Distritales, son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía, según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, radica en ejercer actos de gobierno administrativo con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 85° del Reglamento Interno del Concejo Municipal establece que, los dictámenes son los instrumentos que contienen una exposición documentada, precisa y clara de los asuntos que realizan las comisiones de regidores sobre proyectos de ordenanzas o acuerdos que son sometidos a su conocimiento, además de las conclusiones y recomendaciones derivadas a dicho estudio;

Que, en la Estación de Pedidos la Reg. Doricinda Matías Bonifacio en su condición de Presidente de la Comisión de Desarrollo Social solicita que se incorpore a la agenda de la presente Sesión el Dictamen N° 008-2024-MPH/CDS de la Comisión de Desarrollo Social con la cual recomienda al Concejo Municipal aprobar el proyecto de Ordenanza Municipal para "Institucionalizar la Escuela Municipal de Liderazgo Político para Mujeres en la Provincia de Huancayo" como actividad permanente en el Plan Operativo Institucional del Área Mujer;

Que, en el debate de la Estación de Orden del Día la Reg. Jane Hospinal P. Escajadillo observa que no se podría Institucionalizar la Escuela Municipal de Liderazgo Político para Mujeres como actividad permanente del Plan Operativo Institucional del Área Mujer, porque el Concejo Municipal no aprueba el Plan Operativo Institucional, siendo ello facultad del ejecutivo, como lo señala la Unidad de Racionalización; el Secretario General observa también el proyecto de Ordenanza en el extremo que se hace entender que el Concejo Municipal estaría aprobando también el Reglamento de la Ordenanza, siendo ello facultad del Alcalde a través de Decreto de Alcaldía, recomendando que se agregue un articulado donde se pueda determinar el objeto o la finalidad de la mencionada Escuela; el Reg. José Ortiz Soberanes manifiesta que se tiene la voluntad de aprobar la Institucionalización de la Escuela Municipal de Liderazgo Político para Mujeres pero que se encuentra mal formulado el proyecto de ordenanza, debiéndose corregir; acto siguiente el Alcalde (e) procede a someter a votación la misma que no alcanza el número de votos;

Que, estando en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el artículo 39° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; con el voto **MAYORITARIO** de los miembros presentes del Concejo Municipal:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- NO APROBAR el proyecto de Ordenanza Municipal que Institucionaliza la Escuela de Liderazgo Político para Mujeres en la Provincia de Huancayo" como actividad permanente en el Plan Operativo Institucional del Área Mujer", recomendado con Dictamen N° 008-2024-MPH/CDS por la Comisión de Desarrollo Social; en consecuencia, procédase con su archivo definitivo una vez consentida.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR el presente Acuerdo de Concejo Municipal a la Comisión de Desarrollo Social para su conocimiento y fines que correspondan.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO

Dennys M. Cuba Rivera
ALCALDE